



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO
CONCEJAL GASTON N. AYALA

NOTA N° 116/2017
LETRA: BMPF – GNA

Ushuaia, 09 de Junio de 2017.-

Señor PRESIDENTE
Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia
Dn. Juan Carlos PINO
S. _____ / _____ D.

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 09/06/17	Hs. 10:15
Numero: 720	Fojas: 3
Expte. N°	
Girado:	
Recibido:	leg 3470

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente me dirijo a Usted, a efectos de remitirle el siguiente proyecto de ORDENANZA, para que sea incorporado y tratado en la próxima Sesión Ordinaria prevista para el día 14 de Junio de 2017, en virtud de los siguientes fundamentos.

Desde nuestro bloque hemos venido trabajando en distintos tipos de proyectos dirigidos para personas discapacitadas, en esta oportunidad nos hemos contactado con la Mutualidad Argentina de Hipoacusicos para interiorizarnos sobre el funcionamiento de los denominados "Aros Magnéticos", en el marco de lo dispuesto por el Artículo 8° de la Ley Provincial N° 890.

Este sistema está especialmente diseñado para personas con discapacidad auditiva y que poseen audífono con bobina telefónica, ha sido proyectado y armado sobre las bases del conocimiento y la experiencia que Phonic Ear/Oticon ha obtenido a través de los años de ayuda a las personas con discapacidad auditiva en diferentes ámbitos.

Por el avance de la tecnología y la gran demanda de calidad y confiabilidad ha sido posible crear un **Amplificador** universal de fácil operación. Se trata de un sistema que entrega su señal de salida amplificada a un cable que se instala rodeando el perímetro de la sala. Como consecuencia, se produce en la superficie de la misma un campo magnético que copia exactamente a la señal audible. Este campo magnético es recogido por la bobina telefónica del audífono. No se agrega ningún accesorio extra.

El uso de este tipo de sistema permite una transmisión directa del sonido al audífono sin los efectos adversos de la distancia, la reverberación o el ruido de fondo.

No podrán funcionar, simultáneamente Aros Magnéticos en salas contiguas porque se mezclaría el campo. La instalación puede ser realizada por personal de



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO
CONCEJAL GASTON N. AYALA

mantenimiento del lugar, con el asesoramiento de técnicos especializados de la Mutualidad Argentina de Hipoacúsicos.

También sabemos que la adquisición de los equipos no representa una erogación muy importante, en los presupuestos solicitados, En síntesis lo que se propone con esta iniciativa es:

- Proyectar una mejor **calidad de vida** en el discapacitado auditivo, fomentando su integración y relación social, evitando así su marginación (aislamiento social) y/o discriminación.
- Acrecentar su Derecho a la inclusión, participación y deliberación en sus actividades cotidianas ya sea en los ámbitos familiares, sociales, académicos (escuelas) y laborales, para su realización personal y autoestima en su entorno personal y social.
- Promover las instalaciones de este Sistema de "Aro Magnético" de ayuda al discapacitado auditivo (Hipoacusico) en los lugares artísticos-culturales y/o musicales (Cines, Teatros, Auditoriums, etc.).

Señor Presidente, nuestro Bloque, apoyándose en políticas efectivas para generar una sociedad inclusiva en la cual se favorezca el ejercicio de sus derechos a la educación, salud y otras dimensiones del desarrollo humano, proponemos además una "estrategia provincial" al amparo de la **Ley 48, de la Provincia de Tierra del Fuego o Ley del Régimen de Equiparación de Oportunidades para personas con discapacidad**, para la instauración e instalación del "Aro Magnético" en las escuelas experimentales municipales y provinciales.

Por lo expuesto solicito de mis pares su acompañamiento en la sanción de la siguiente Ordenanza.


Gastón AYALA
CONCEJAL M.P.F.
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO
CONCEJAL GASTON N. AYALA

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°.- ESTABLECER la obligatoriedad de la instalación de un sistema que permita la audición sin interferencias para hipoacúsicos, denominado "Aro Magnético", en todos los cines, microcines, teatros o salas de usos múltiples donde se realizan eventos artísticos, culturales y/o musicales de Ushuaia.

ARTÍCULO 2°.- El sistema abarcará al menos un diez por ciento (10%) de la cantidad de butacas de cada sala.

ARTÍCULO 3°.- Las butacas sobre las cuales opera el sistema auditivo garantizarán una ubicación preferencial sobre la distribución general.

ARTÍCULO 4°.- Los gastos que demande la adecuación de las salas dependientes de la Municipalidad de Ushuaia a los términos de la presente, serán imputados a las partidas presupuestarias correspondientes al Presupuesto General de Recursos y Gastos para el ejercicio 2018.

ARTÍCULO 5°.- El Departamento Ejecutivo Municipal reglamentará las determinaciones técnicas dentro de los sesenta (60 días de promulgada la presente, teniendo en cuenta de manera prioritaria la información y servicios que sobre el tema ofrece la Mutual Argentina de Hipoacúsicos, con representación oficial en nuestra ciudad.

ARTÍCULO 6°.- De Forma.


Gastón AYALA
CONCEJAL M.P.F.
Concejo Deliberante Ushuaia